

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. De los informes rendido por la Cancillería y consulado en Chile, sin que hasta la fecha se haya recibido por parte de la demandante lo solicitado ni se haya enviado por parte dela cancillería el informe . Sírvese proveer. Barranquilla, 24 de agosto de 2021.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, toda vez que no existe evidencia en el expediente que la demandante haya suministrado a la Cancillería los datos requeridos, se RESUELVE:

_ Requerir a la parte demandante para que suministre de forma inmediata a la Cancillería y Consulado de Colombia en Chile, los datos requeridos, y aporte constancia de ello al juzgado.

_ Fijar como fecha para continuar la audiencia el día 20 de octubre de 2021 partir de las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f5c99500452430b00e049c68a3e028630d9ca6ab1ab32fd8897cdb0ea4a4e22

Documento generado en 24/08/2021 04:33:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**